



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vicedirector de Enseñanza Media con carácter titular dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.237, su Decreto Reglamentario N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16,

**CONSIDERANDO:**

Que existen en el ámbito de ésta Dirección diversos cargos de Director y Vicedirector de Enseñanza Media, que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura con carácter titular;

Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector en un todo de acuerdo con lo previsto en los Arts. 25°, 27°, 62°, 63° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificados por los Arts. 14°, 15°, 16° y 17°;

Que en cumplimiento del Art. 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la sede de Dirección General de Educación Secundaria, en la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones Regionales para conocimiento del personal de todos los establecimientos de esta Dirección General;

Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria;

Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10.618 y su Dcto. Reglamentario N° 750/19 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del concurso se implementarán en formato electrónico o digital;

Que la designación de los Miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución de la Secretaría de Educación con antelación al inicio del periodo de inscripción tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley 10.237;

Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24 del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial 1475/16;

Por todo ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA****RESUELVE**

- Art. 1°- **DECLARAR “ad referéndum”** del Ministerio de Educación, la vacancia:
- A. En **diecisiete (17) cargos de Director** dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria; los que se detallan en el Anexo I de la presente resolución. –

Firmado digitalmente por

SOISA María Cecilia

Fecha: 04/03/2023 17:21:45 ART

Expediente: P. 17.21.45 ART



B. En **dieciséis (16) cargos de Vicedirector** dependientes de esta Dirección General de Educación Secundaria; los que se detallan en el Anexo II de la presente resolución. -

Art. 2° - **CONVOCAR** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:

A. En **diecisiete (17) cargos vacantes de Director**, de la Dirección General Educación Secundaria que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el **15/05/23 al 19/05/23 inclusive**. -

B. En **dieciséis (16) cargos vacantes de Vicedirector**, de la Dirección General Educación Secundaria que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el **15/05/23 al 19/05/23 inclusive**. -

Art.3° - Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15° y 16° de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 62 y 63 del Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria revistando en situación de servicio activo, y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.-

Art.4°- Los aspirantes se inscribirán, para las vacantes, **en manera “on line”** a través de la página **Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba** <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> debiendo optar por un solo establecimiento y cargo, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° y 6° del Decreto N° 930/15 reglamentario del Art 10 de la Ley 10.237, según el siguiente detalle:

A) **PRIMERA CONVOCATORIA:** podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimiento educativos **dependientes de la misma zona de inspección** en la cual se produce la vacante conforme Anexo I y II para los cargos de Director y Vicedirector respectivamente

B) **CONVOCATORIA ABIERTA:** podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimiento educativos **dependientes de cualquier zona de inspección** para los cargos de Director y Vicedirector respectivamente según Anexo I y II.

Art. 5°- Los aspirantes deberán presentar el formulario de inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes, en el período de inscripción citado en el Art. 2° de la presente Resolución, ante la Junta de Clasificación cita en Calle Salta 74 B° Centro, Cba, en el horario de 9 a 17 hs, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinente, a los efectos del Concurso, según Anexo IV de la presente resolución. -

**Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán formulario de inscripción impreso por duplicado, constancia de servicios, régimen de**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

**incompatibilidad, copia del último índice intervenido por vocal de Junta y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado (DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ANEXO IV).**

El Certificado de no Inscripción en el Registro Nacional de Personas Condenadas contra la Integridad Sexual (Validez 1 año), deberá ser presentado en formato PDF, ante la Comisión Permanente de Concursos vía email a la dirección [concursosecundarialey10237@gmail.com](mailto:concursosecundarialey10237@gmail.com). -

El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la prueba teórica (Resol Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla vía correo electrónico (a la dirección mencionada ut supra) por nota adjunta, en formato PDF, dirigida al jurado interviniente con su firma, aclaración, Nro. de DNI y consignar Nivel, Nro. de Resol de la Convocatoria de Concurso aprobado y cargo para el que aspiró en dicho concurso.

Art. 6°- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial N° 1475/16 y Resolución Ministerial de designación del Jurado, normativa que declarará conocer y aceptar Art. 14° del Decreto 930/15.

**Toda la documentación se encuentra en:** <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

Art. 7°- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en **dos etapas** (Art. 24 del Decreto 930/15):

- Etapa de **Verificación de Títulos y valoración** de antecedentes por la Junta de Clasificación.
- Etapa de **Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica** con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. -

Art. 8°- **INCORPORAR** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes anexos:  
Anexo I: Nómina de cargos de Director a concursar, integrado por dos (02) Folios.  
Anexo II: Nómina de cargos de Vicedirector a concursar, integrado por dos (02) Folios  
Anexo III: Programa General de concurso para aspirantes, integrado por trece (13) Folios.  
Anexo IV: Documentación necesaria para el armado de legajo de concurso, integrado por un (01) folio.  
Anexo V: Cronograma de Actividades Concurso de cargos directivos. (01) Folio.

Art. 9°- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones, a Junta de Clasificación, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MCS/mvf



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

**ANEXO I: Nómina de cargos de Director a concursar**

**1° CONVOCATORIA:**

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	ID VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORIGEN DE LA VACANTE	ZONAS QUE COMPRENDE
CAPITAL 3	EE0310912	I.P.E.M. N° 12 - PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON	CORDOBA	13-160	16.508.146.	LEYRIA, BERNARDO N.	INTERINO	CAPITAL 3
COLON	EE0310607	I.P.E.M. N° 144 - MARIANO MORENO	RIO CEBALLOS	13-150	23.195.348.	DIMUNZIO, ANDREA K.	INTERINO	COLON
RIO 1° - RIO 2°	EE0310627	I.P.E.M. N° 164 - ATALIVA HERRERA	RIO PRIMERO	13-150	16.362.305.	COSTAMAGNA LILIA M.	INTERINO	RIO 1° - RIO 2°
PUNILLA	EE0311406	I.P.E.M. N° 388	SAN ROQUE	13-160	25.102.219	FLORES FABIANA	PRECARIO	PUNILLA
SAN FRANCISCO	EE0311232	I.P.E.M. N° 425	COLONIA SAN PEDRO	13-160	22.072.574.	VILLALBA MARTÍNEZ MARÍA S.	INTERINO	SAN FRANCISCO

**CONVOCATORIA ABIERTA:**

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	ID VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORIGEN DE LA VACANTE	ZONAS QUE COMPRENDE
SAN FRANCISCO	EE0310629	I.P.E.M. N° 166 - CAPITAN GABRIEL DEL VALLE	EL TIO	13-160	20.577.741.	VAUDAGNA, ANDREA M.	INTERINO	ABIERTA
PUNILLA	EE0310945	I.P.E.M. N° 332 - DR. RICARDO LUTI	VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO	13-160	13.939.182.	HEREDIA, ALBA M.	INTERINO	ABIERTA
TRASLASIERRA	EE0310071	I.P.E.M. N° 364 - MALVINAS ARGENTINAS	SAN JAVIER	13-160	22.499.329.	SUAREZ, FLAVIA R.	PRECARIO	ABIERTA
RIO 3°-CALAM 1	EE0330408	I.P.E.M. N° 394 - JUANA MANSO	RIO TERCERO	13-150	16.947.854.	MORONI, FABIANA M.	INTERINO	ABIERTA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	ID VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORIGEN DE LA VACANTE	ZONAS QUE COMPRENDE
CAPITAL 5	EE0310624	I.P.E.M. N° 161 - MANUEL DORREGO	CORDOBA	13-150	27.098.454.	CACCIAMANO, SILVINA A.	INTERINO	ABIERTA
CAPITAL 2	EE0311409	I.P.E.M. N° 353 - EFRAIN URBANO BISCHOFF	CORDOBA	13-155	16.234.220.	SUZANO V. SOFÍA	INTERINO	ABIERTA
RIO 3°-CALAM 2	EE0310436	I.P.E.M. N° 82 - SANTIAGO PENNA	DESPEÑADEROS	13-150	16.014.376.	CARRIZO, CLAUDIA P.	INTERINO	ABIERTA
VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	EE0310603	I.P.E.M. N° 140 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	BELL VILLE	13-150	14.615.756.	REYES, MIRTHA I	INTERINO	ABIERTA
VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	EE0320139	I.P.E.M. N° 275 - COLEGIO NACIONAL DE VILLA MARIA	VILLA MARIA	13-150	21.401.714.	TORTELLI, ALBA L.	INTERINO	ABIERTA
PTE.R.S.PEÑA-GRAL.ROCA	EE0320187	I.P.E.M. N° 278 - MALVINAS ARGENTINAS	EE0320187	13-150	20.351.749.	GIMENEZ, MARIA A.	INTERINO	ABIERTA
RIO 3°-CALAM 1	EE0330311	I.P.E.M. N° 299 - DR. SPIRIDON ESTEFANO NAUMCHIK	ALMAFUERTE	13-150	20.523.951.	TORRES, ANA M.	INTERINO	ABIERTA
NORTE	EE0311242	I.P.E.M. N° 369 - DR. RENE FAVALORO	SAN JOSE DE LAS SALINAS	13-160	23.900.685.	BUSTOS, MARCO A.	INTERINO	ABIERTA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

**ANEXO II: Nómina de cargos de Vicedirector a concursar**

**1° CONVOCATORIA:**

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	ID VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORIGEN DE LA VACANTE	ZONAS QUE COMPRENDE
CAPITAL 5	EE0310624	I.P.E.M. N° 161 - MANUEL DORREGO	CORDOBA	13-165	17.845.911.	PEDANO, ADRIANA B.	INTERINO	CAPITAL 5
CAPITAL 1	EE0320005	I.P.E.M. N° 268 - DEAN FUNES	CORDOBA	13-165	26.055.843.	TORRES, EMILIANO	INTERINO	CAPITAL 1
CAPITAL 1	EE0320005	I.P.E.M. N° 268 - DEAN FUNES	CORDOBA	13-165	14.798.633.	CASIH, DANIEL O.	INTERINO	CAPITAL 1
RIO 3°-CALAM 1	EE0330311	I.P.E.M. N° 299 - DR. SPIRIDON ESTEFANO NAUMCHIK	ALMAFUERTE	13-165	20.643.924.	BLUA, ARACELI A.	INTERINO	RIO 3°-CALAM 1
CAPITAL 1	EE0311373	I.P.E.M. N° 311 - PABLO GAITÁN	CORDOBA	13-165	20.699.315.	AIMAR, HECTOR	INTERINO	CAPITAL 1

**CONVOCATORIA ABIERTA:**

INSPECCIÓN	CODIGO DE EMPRESA	ESCUELA	LOCALIDAD	CODIGO CARGO	ID VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO		ZONAS QUE COMPRENDE
RIO CUARTO	EE0310927	I.P.E.M. N° 27 - DR. RENE FAVALORO	RIO CUARTO	13-170	24.866.694.	RODRIGUEZ, CRISTIAN S.	INTERINO	ABIERTA
RIO 3°-CALAM 2	EE0310436	I.P.E.M. N° 82 - SANTIAGO PENNA	DESPEÑADEROS	13-165	14.797.175.	AYALA, VICTOR F.	INTERINO	ABIERTA
CAPITAL 4	EE0310540	I.P.E.M. N° 115 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	CORDOBA	13165	16.291.164.	LONGO RODOLFO	INTERINO	ABIERTA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
 Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
 TE: 4332340- 4332342

CAPITAL 4	EE0310540	I.P.E.M. N° 115 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	CORDOBA	13165	23.395.842.	TABORDA, CLAUDIA	INTERINO	ABIERTA
VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	EE0310603	I.P.E.M. N° 140 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	BELL VILLE	13-165	20.077.027.	CASERES, LAURA M.	INTERINO	ABIERTA
COLON	EE0310607	I.P.E.M. N° 144 - MARIANO MORENO	RIO CEBALLOS	13-165	16.291.164.	FILIPPA, ADRIANA	INTERINO	ABIERTA
NORTE	EE0320127	I.P.E.M. N° 273 - MANUEL BELGRANO	CRUZ DEL EJE	13-165	23.229.320.	ROSALES, ADRIANA DEL V.	INTERINO	ABIERTA
NORTE	EE0320127	I.P.E.M. N° 273 - MANUEL BELGRANO	CRUZ DEL EJE	13-165	17.728.884.	SÁNCHEZ, ROSSANA DEL V.	INTERINO	ABIERTA
VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	EE0320139	I.P.E.M. N° 275 - COLEGIO NACIONAL DE VILLA MARIA	VILLA MARIA	13-165	27.795.483.	CONTI, ROMINA V.	INTERINO	ABIERTA
VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	EE0320139	I.P.E.M. N° 275 - COLEGIO NACIONAL DE VILLA MARIA	VILLA MARIA	13-165	22.672.531.	CLIMACO, GABRIELA	INTERINO	ABIERTA
PTE.R.S.PEÑA-GRAL.ROCA	EE0320187	I.P.E.M. N° 278 - MALVINAS ARGENTINAS	LABOULAYE	13-165	22.838.519.	TURRI, RAFAEL Z.	INTERINO	ABIERTA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

### ANEXO III:

#### Programa General de concurso para aspirantes

#### FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus Políticas Educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por Concurso de Antecedentes y Oposición para los Equipos Directivos y de Supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del Sistema Educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de conformar un Equipo Directivo hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad.

En este sentido, el Equipo Directivo es el responsable de generar las condiciones para que el Proyecto Institucional contemple las voces de todos los actores involucrados y se vincule de manera coherente con las Políticas Educativas definidas a nivel provincial, en el marco de los Acuerdos Federales.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Dirección se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las Políticas Educativas del Estado Provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su escuela–, contribuya al desarrollo de las capacidades de sus docentes y alumnos, al tiempo que promueva una educación de calidad.

Así, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil directivo**, atendiendo las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa.

#### DIMENSIONES FORMATIVAS QUE “CONSTRUYEN” EL PERFIL DIRECTIVO (DIRECCIÓN Y VICEDIRECCIÓN) DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

##### **DIMENSIÓN CULTURAL:**

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultural como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342**

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

La pandemia atravesó la realidad económica, social y cultural de toda la humanidad y esto ha tenido un fuerte impacto en las propuestas que realizan día a día las instituciones educativas en el nivel secundario.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

Es importante que la Institución educativa fortalezca el diálogo y establezca lazos con los demás espacios no escolares que conforman la comunidad –sobre todo las familias, estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

En síntesis, el equipo directivo, en la actualidad requiere una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada de la escuela a su cargo y esto implica construir capacidad para comprender las transformaciones culturales contemporáneas, entre ellas, la emergencia de las denominadas nuevas infancias y juventudes.

Esta comprensión le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan la escuela como el lugar imprescindible para formar ciudadanos, es decir sujetos críticos y responsables, respetuosos de las reglas de convivencia, al mismo tiempo que creativos.

A continuación, se explicitan algunas de las capacidades y funciones que, desde la dimensión cultural, deben desarrollar los directivos en la conducción de la escuela:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

**Se requiere capacidades para:**

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia en las subjetividades de estudiantes y docentes.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales de los sujetos más vulnerables, para implementar y fortalecer acciones de inclusión y no discriminación al interior de las escuelas.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.

**Funciones:**

- Ejercer una conducción que oriente y favorezca la interrelación entre culturas, particularmente de los estudiantes y docentes, procurando un acercamiento comprensivo hacia el Otro.
- Promover un clima institucional que permita identificar los conflictos –inherentes a la vida institucional- y abordarlos a través de la participación y el diálogo de cada uno de los involucrados.
- Generar un ámbito de convivencia que afiance las prácticas democráticas desde una perspectiva de derechos y obligaciones.
- Estimular lazos entre la institución y las familias, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuos.
- Favorecer acciones culturales que promuevan la participación de la comunidad en la que se inserta la institución.

**Contenidos:**

- La globalización y la mundialización: cambios económicos, culturales y sociales.
- Procesos de inclusión, exclusión y expulsión social.
- Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contextos socio-culturales.
- Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales.
- La ciudadanía como categoría política.
- Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad.
- Las familias en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes para historizar el concepto de familia.
- “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad.
- Infancia, adolescencia, juventud y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural.
- El lugar de la institución educativa en la vida de los niños, los jóvenes y sus familias.
- La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.

**DIMENSIÓN POLÍTICA:**

Tal como señala María Rosa Almandoz, “la política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; como tal procura la construcción de una realidad deseada y la producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas diseñadas e implementadas por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En las instituciones educativas se contextualizan y resignifican las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos y docentes, acompañados por la supervisión.

De allí que la función del directivo requiere liderar un Proyecto Pedagógico Institucional que sea resultado de una construcción colectiva y como tal debe recuperar y sintetizar las diversas posiciones e intereses que portan los distintos actores (docentes, estudiantes, familias), en consonancia con la política educativa y el contexto social en el que la institución se inserta.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tienen como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para su funcionamiento diario y el de las instituciones educativas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos, son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las escuelas. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos.

*Las normas tienen el propósito de volver previsibles los comportamientos de los actores, es decir de establecer zonas de certidumbre. Pero como no es deseable ni posible prever el conjunto de conductas requeridas para el desempeño de cualquier rol, las normas siempre dejan zonas de incertidumbre.*<sup>1</sup> Esto posibilita la interpretación de la norma y facilita el cumplimiento del sentido pedagógico de la misma y no meramente su aplicación formal.

El componente administrativo del sistema y las escuelas requieren del equipo directivo un conocimiento de los instrumentos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuáles de estos instrumentos se debe utilizar en cada caso.

Por lo expresado en la función de director:

**Se requiere capacidades para:**

- Comprender el lugar estratégico que ocupa la escuela en la implementación de las políticas públicas educativas y garantizar su cumplimiento.
- Valorar la escuela como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad de realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad, privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.

<sup>1</sup> Frigerio, G. - Poggi, M.: “Las instituciones educativas Cara y Ceca. Edit. Troquel. Bs. As. 1992.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

- Reconocer la particular trayectoria institucional de la escuela, a fin de valorar las continuidades y los cambios en las prácticas del presente.
- Reconocer la formulación e implementación del Proyecto Educativo como una construcción colectiva, adecuada y factible al contexto en que está inserta la institución.
- Concebir la gestión directiva como proyecto de equipo, integrando a los distintos actores de la vida institucional en espacios colegiados.
- Reconocer la existencia de los conflictos y actuar como mediador en su resolución.
- Construir y ejercer la autoridad con sentido de justicia y oportunidad.
- Tomar decisiones de manera articulada con la normativa vigente y con el consenso de la comunidad.
- Valorar la importancia de distribuir la información de manera pertinente, oportuna y fidedigna, a todos los actores de la escuela, como estrategia que favorece la participación en la vida democrática.
- Identificar los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela, a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Utilizar de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional.

#### **Funciones:**

- Implementar acciones que potencien a la escuela como espacio privilegiado de lo público.
- Ejercer la conducción directiva en un marco de cultura democrática, implementando espacios de participación de todos los actores de la institución educativa.
- Intervenir en todas las dimensiones de la vida escolar.
- Brindar información oportuna, pertinente y accesible para la concreción del Proyecto Educativo Institucional.
- Implementar acciones que favorezcan la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales, supervisando y proponiendo tareas que fortalezcan la dimensión pedagógica del trabajo institucional.

#### **Contenidos:**

- El Estado y las políticas públicas educativas.
- La escuela como espacio de producción política.
- Administración del sistema: leyes, decretos y resoluciones del Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de la Dirección General de Educación Secundaria.
- El equipo directivo y la administración y uso de los recursos.
- Planes, programas y proyectos actuales. P.N.F.P; P.M.I; C.A.J; C.L.A.N; FORMACION PROFESIONAL; P.I.T.; Pasantías Laborales no Rentadas.
- Calidad e inclusión como conceptos claves para pensar las políticas públicas educativas hoy.
- La función directiva y la contextualización y resignificación de las políticas educativas, en un proceso micro político institucional.
- El equipo directivo y su relación con la comunidad.
- Los diferentes contextos –urbano y rural– y sus especificidades.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

### **DIMENSIÓN PEDAGÓGICA – INSTITUCIONAL:**

La orientación pedagógica es la que debe marcar el rumbo en la configuración de formas posibles de “hacer escuela”. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en la escuela. Propone formas de organización y construye relaciones en un registro ético.

Lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión/adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

En ese sentido la orientación pedagógica debe realizar los esfuerzos para que se garanticen condiciones de inclusión y calidad en la distribución de conocimientos.

El eje vertebrador que enmarca la función de transmisión/adquisición es el currículo, entendido en sentido amplio, como “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa”<sup>2</sup>.

Esta definición contempla tanto los aspectos contenidos en los documentos curriculares –ya sean diseños, propuestas o materiales de desarrollo curricular– como las prácticas concretas que se expresan en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y en todos los espacios escolares. La escuela enseña siempre, más allá del aula.

La interrelación entre sujetos, institución, currículum, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a cada una de las tramas institucionales, donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, son de difícil aprehensión, si no media una reflexión que permita comprender los distintos procesos. Por ello, el Director debe promover la autoevaluación institucional como acción fundamental que, al recuperar conocimientos y producir nuevos, permita abordar las dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

El directivo debe comprender que la profesión docente es una profesión colectiva y por lo tanto promover el trabajo en equipo, en donde cada uno se sienta co-responsable de lo que ocurre en la vida cotidiana de la escuela, tanto en lo que atañe a las interacciones y los conflictos, como a los resultados de los aprendizajes. El equipo directivo, al abordar desde esta mirada a la escuela, podrá acompañar a los docentes en el diseño y mejora de las prácticas de enseñanza y evaluación; así como a generar un clima institucional que favorezca el aprendizaje.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones educativas y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

#### **Se requiere capacidades para:**

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar sujetos críticos que posibiliten la continuación y la renovación de la cultura.
- Comprender la escuela como la institución que debe promover el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos con una educación de calidad, como condición para la inclusión educativa.

<sup>2</sup> De Alba Alicia, 1995, p. 59



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

- Concebir la gestión directiva como trabajo de equipo, que privilegia la dimensión pedagógica.
- Interpretar el currículo en sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta político-educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Entender la autoevaluación institucional y del propio trabajo como un proceso sostenido que permite superar limitaciones y experimentar nuevas maneras de trabajar.
- Concebir la tarea del directivo como un ejercicio de planeamiento estratégico y situacional que posibilita ordenar la realidad, establecer prioridades y tomar decisiones estratégicas, privilegiando el componente pedagógico.

### **Funciones:**

- Realizar un análisis situacional y elaborar, con la participación de los docentes, un plan de mejora, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con objetivos, metas y actividades a corto y mediano plazo.
- Promover la formación de equipos de trabajo que prioricen la gestión pedagógica.
- Orientar la autoevaluación institucional y la lectura de la información que produce la escuela (matrícula, indicadores de promoción, repitencia, sobreedad, abandono, entre otros) para la toma de decisiones en el marco del plan de mejora.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención e integración de los estudiantes y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Promover la actualización permanente, tanto del equipo directivo como docente.
- Propiciar redes de intercambio con las escuelas de su zona y de distintos niveles educativos en relación a experiencias pedagógicas, comunitarias, entre otras.

### **Contenidos:**

#### **La Institución educativa como objeto de conocimiento:**

- Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Lo institucional en el análisis de la inclusión.
- La institución educativa en sus tramas sociales, culturales, históricas y vinculares y en su conformación singular y universal.
- Los procesos institucionales: componentes estructurales y vinculares.
- La conducción directiva y los procesos de análisis e intervención institucional.
- El rol del equipo directivo en la construcción de climas institucionales.
- Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. Del Diseño Curricular al Desarrollo Curricular. Las Prioridades Pedagógicas (2016-2019).
- Dimensión política, ética y pedagógica del acto de educar.
- Las "adolescencias" y el oficio de estudiante en la escuela secundaria.
- La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimientos sobre las instituciones y la construcción de procesos de mejora.
- Las nuevas tecnologías y su impacto en la vida institucional.
- La construcción del espacio de dirección. Modelos de gestión, interacción, comunicación formal e informal, horizontal y vertical. Trabajo en equipo. Trabajo en redes.
- El directivo como orientador pedagógico: las prácticas áulicas en el contexto institucional y social.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

### **BIBLIOGRAFÍA:**

- BLEJMAR Bernardo (2005). "Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones". Novedades educativas.
- DIALOGOS DEL SITEAL Conversación con Sergio Balardini. Viejas y nuevas formas de ser joven. El impacto de las transformaciones socioculturales en la construcción de las identidades juveniles mayo 2014. Disponible en: [www.siteal.org/sites/default/files/siteal\\_dialogo\\_balardini\\_20140605.pdf](http://www.siteal.org/sites/default/files/siteal_dialogo_balardini_20140605.pdf)
- FREIRE Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- GVIRTZ Silvina (2012). "Construir una buena escuela. Herramientas para el Director". Editorial AIQUE.
- GVIRTZ Silvina (2014). "Del Curriculum Prescripto al Curriculum Enseñado". Editorial AIQUE.
- KRICHESKY, Marcelo (Comp.) (2008) "Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje". El Centro de Educación de Nivel Secundario "Jorge A. Paschuan" y la Asociación Emprender Mendoza.
- MALDONADO, Mónica (s/f) "Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo". Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor.
- PEIRONE, Fernando (2010): "Educación extensa", En DUSSEL, Inés. et al: La educación alterada. Una aproximación a la escuela del siglo XXI, Argentina: Salida al mar, (Disponible on line: [www.fernandopeirone.com.ar](http://www.fernandopeirone.com.ar))
- POGGI Margarita (2011): Innovaciones educativas en escuelas en contextos de pobreza. Evidencias para las políticas de algunas experiencias en América Latina. Buenos Aires: Unesco-IIPE.
- PORTER, L. (2006): "Políticas de subjetividad para la igualdad de oportunidades educativas. Un diálogo entre Juan Carlos Tedesco y Luis Porter", En Revista Electrónica de Investigación Educativa, 8, <http://redie.uabc.mx/vol8no1/contenido-porter2.html>
- ROMERO Claudia (2010) "Clave para mejorar la escuela secundaria". Editorial AIQUE.
- ROMERO Claudia (2012) "Hacer de una escuela una buena escuela". Editorial AIQUE.
- TEDESCO Juan Carlos (2005), Educación y justicia Social en América Latina en TEDESCO Juan Carlos "Opiniones sobre política educativa". 2005. Buenos Aires, Ed. Granica.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

- TEDESCO, Juan Carlos (2010). La educación en el horizonte 2020. Documento Básico: Educación y justicia, el sentido de la educación. Fundación Santillana: <http://www.fundacionsantillana.com/upload/ficheros/noticias/201011/>
- TENTI FANFANI, Emilio (comp.) (2008). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI. Disponible en: [http://www.oei.es/pdfs/nuevos\\_temas\\_agenda\\_politica\\_educativa.pdf](http://www.oei.es/pdfs/nuevos_temas_agenda_politica_educativa.pdf)
- TERIGI, Flavia. (2015) “La inclusión en la escuela media ante la persistencia del modelo escolar tradicional”, en: <http://www.siteal.iipe-oei.org/debates/542/dialogo-con-flavia-terigi-la-inclusion-en-la-escuela-media-ante-la-persistencia-del-mode>  
  
(Recuperado 10/04/14)
- “¿Una infancia enferma? Informe central sobre las nuevas infancias y juventudes y su patologización en REVISTA SABERES (2011) del Ministerio de Educación de Córdoba.
- “Culturas en Pugna”, informe central sobre Culturas Juveniles y cultura escolar en REVISTA SABERES (2010), del Ministerio de Educación de Córdoba.
- “El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes. Aportes para la construcción de la Comunidad Educativa”. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: [http://www.me.gov.ar/construccion/pdf\\_observatorio/cuadernillo2.pdf](http://www.me.gov.ar/construccion/pdf_observatorio/cuadernillo2.pdf)
- “Enseñanzas invisibles” informe central de la REVISTA SABERES (2011) sobre currículum oculto. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible en <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revistasaberes-nro-009.pdf>
- “Saquen una hoja” informe central de la REVISTA SABERES (2010) sobre evaluación. Ministerio de Educación de Córdoba Disponible <http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-006.pdf>
- “Una sociedad inevitable” informe central sobre Escuela y Familia en: Revista Saberes: <http://revistasaberes.com.ar/tag/saberes-13/>
- Conferencia de Philippe Meirieu: “La opción de educar y la responsabilidad pedagógica, disponible en: <http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf>
- documento\_bsico.pdf  
  
<http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-011.pdf>  
  
<http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-005.pdf>  
  
<http://revistasaberes.com.ar/numerosanteriores/revista-saberes-nro-009.pdf>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

- TENTI FANFANI, Emilio (comp.) "La escolarización de los adolescentes: desafíos culturales, pedagógicos y de política educativa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IPE -Unesco, 2012. Disponible en: [http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones\\_type/la-escolarizacion-de-los-adolescentes/#.Vtg4AX3hDDc](http://www.redetis.iipe.unesco.org/publicaciones_type/la-escolarizacion-de-los-adolescentes/#.Vtg4AX3hDDc)
- KAPLAN, Carina (2022). La afectividad en la escuela. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina.
- <https://fundacionsantillana.com/publicaciones/rediseñar-la-escuela-para-y-con-las-habilidades-del-siglo-xxi/>
- RAVELA, P. y CARDONER M. (2019). Transformando las prácticas de evaluación a través del trabajo colaborativo. Editorial Grupo Magro.
- MEZZADRA, F; RIVAS, A; y VARELA, C. (2011). La construcción de la Justicia Educativa - "Criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina". De UNICEF Argentina.
- MAGGIO, Mariana (2012) ENRIQUECER LA ENSEÑANZA. Los ambientes con alta disposición tecnológica como oportunidad. Paidós.
- ECHEVESTE, M.E. y MARTÍNEZ, M.C. (2016). Desafíos en la enseñanza de Ciencias de la Computación. Virtualidad, Educación y Ciencia, 12 (7), pp. 34-48.
- MASSCHELEIN, J. y SIMONS, M. (2014) Defensa de la escuela. Una cuestión pública. Miño & Dávila. Buenos Aires.
- NICASTRO, S. (2020) Trabajar en la Escuela: Análisis de Prácticas y de Experiencias de Formación. Homo Sapiens Ediciones Argentina.
- GRECO, Beatriz. (2007). La autoridad (pedagógica) en cuestión. Homo sapiens Ediciones Argentinas.

### **Documentos:**

- LA LÍNEA DE BASE COMO HERRAMIENTA EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009.
- NORMATIVAS Y DOCUMENTOS DEL NIVEL SECUNDARIO, disponibles en página web del Ministerio de Educación. Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- DOCUMENTO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR 2023: <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/DPCurriculares-v2.php#gsc.tab=0>
  - Habitar la escuela hoy, Documento del Equipo de Convivencia, Dirección de Desarrollo Curricular.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

- “Aportes para (re) pensar la convivencia escolar en la presencialidad plena”, Documento del Equipo de Convivencia, Dirección de Desarrollo Curricular.

- DOCUMENTOS CONVIVENCIA: <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolSocioeducativas/ConvivenciaEscolar/convivencia.php#gsc.tab=0>
- PAUTAS PARA LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS – Actualización 2023 – disponible en: <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolSocioeducativas/EquiposAsesoramiento/Epae.php#gsc.tab=0>
- CONTAGIANDO ESI - EDUCAR EN IGUALDAD EN TIEMPOS DE CONTEXTOS DE AISLAMIENTO SOCIAL disponible en: <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolSocioeducativas/ESI/esi.php#gsc.tab=0>
- CONSTRUCCION DE UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE CUIDADO: Algunos ejes para la promoción de la convivencia democrática en las escuelas, elaborado por los Equipos Profesionales de la DGDCCyAI. (2023).

#### **Leyes, Decretos y Resoluciones:**

- Ley N° 26.206/06 - Ley Nacional de Educación
- Ley: N° 9870/10 - Ley Provincial de Educación
- Ley: 4356 – Régimen de Licencias – Reglamentarios.
- Ley: 9822/10 – Reforma Artículos del Estatuto Docente
- Ley: 5350/72 - Procedimiento Administrativo en la APP Córdoba- TO Ley: 6658 y modificatorias.
- Ley 10618: Simplificación y Modernización de la Administración.
- Decreto 214/E/63 – Estatuto del Docente.
- Resolución D.E.M.E.S. N° 979/63 y Modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 149/10 – Acuerdo Escolares de Convivencia.
- Resolución Ministerial N° 124/10 – Centro de Estudiantes.
- Resolución D.G. E.Sec. N° 005/10 - Tercer Materia.
- Resolución D.G.E.M N° 1613/09 – Funciones del Coordinador de Curso
- Resolución D.E.M. N° 2777/98- Régimen de Calificaciones.
- Resolución D.E.M.y S N° 393/00 – Régimen de evaluación, calificación, acreditación, asistencia y promoción de los alumnos de nivel medio.
- Resolución N° 1825/19.
- Resolución Ministerial N° 188/18.
- Resolución CFE N° 84/09 “Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria”.
- Resolución CFE N° 88/09 “Aprobación del Documento: “Institucionalidad y Fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria - Planes Jurisdiccionales Y Planes De Mejora Institucional”.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

- Resolución CFE N° 93/09 “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria”.
- Resolución CFE N° 103/10 “Propuestas de Inclusión y/o Regularización de Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria”

**Los Planes de Estudio del Nivel:**

- Ciclo Básico: Resolución Ministerial N° 344/11.
- Ciclo Orientado: Resolución Ministerial N° 668/11.
- La Estructura Curricular de la Educación Rural: Resolución Ministerial N° 299/13 y 209/15.
- Encuadre general para la Educación Secundaria Rural. 2013-2015. Ministerio de Educación de Córdoba



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

#### ANEXO IV

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ARMADO DE LA CARPETA DE ANTECEDENTES DE CONCURSO POR PRIMERA VEZ:

En caso de ser representado por un tercero (acompañado por su DNI) necesitará presentar: DNI del aspirante con la autorización pertinente firmada por el mismo

**Todos los aspirantes deberán presentar ante la junta el formulario de inscripción impreso por duplicado**

• **CARPETA (tapas de cartón con nepaco espiralado)**

-**Carátula** (tapa de la carpeta) que debe contener los siguientes datos y orden:

- a) Nombres y apellidos completos sin iniciales.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) N° de Documento de Identidad.
- d) Domicilio real.
- e) Domicilio Administrativo electrónico: domicilio electrónico registrado ante la administración – correo electrónico declarado en CIDI – (Ley 10.618 Art 6°). Dicho domicilio es obligatorio siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.
- f) Nro. De teléfono celular con prefijo o característica.
- g) Cargo titular y escuela en la que revista, localidad, departamento.  
(Art. N° 10 del decreto 930/15).

-**Índice** (firmado al pie por el aspirante) **por duplicado:**

- a) Folio 1: Fotocopia DNI
- b) Folio 2: Constancia de servicio firmada por el aspirante, original y actualizada. (30 días como máximo)
- c) Folio 3: Régimen de Incompatibilidad (Original y actualizado: 30 días)
- d) Folio 4: Fotocopia título docente: Analítico y Diploma
- e) Folios siguientes antecedentes varios inherentes al cargo a Concursar de los últimos **10 (diez) años.**
- f) Conceptos docentes de los últimos **2 (dos) años CALIFICADOS.**

**Los aspirantes que ya participaron de otras convocatorias, ver Artículo 5° de la presente Resolución**

**TODO LO INCLUIDO EN LA PRESENTE CARPETA DEBE SER ACOMPAÑADO POR SU ORIGINAL**

**TODA INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN**  
<https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Humberto Primo 467 – CÓRDOBA  
TE: 4332340- 4332342

## ANEXO V

### CRONOGRAMA GENERAL

#### Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titulares

#### Ley N° 10237 - Decreto 930/15

Fecha	Actividad	Decreto 930
08/05 al 12/05	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
15/05 al 19/05	Inscripción de postulantes ON LINE <a href="https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/">https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/</a> y presentación de carpeta y/o antecedentes para su clasificación ante la Junta en calle Salta 74 – Horario: 9 a 17 hs. Personalmente o a través de mandatario con autorización, su DNI y el del aspirante.	Art.14
22/05 al 30/05	Clasificación de antecedentes por parte de la Junta.	Art. 16
31/05 al 02/06	Publicación de las LOM provisorias ON LINE.	Art. 17
	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje – Descargar el formulario de la página Web: <a href="https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/">https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/</a> y enviar vía email a la Junta de Calificación y Clasificación: <a href="mailto:juntamediareclamos@cba.gov.ar">juntamediareclamos@cba.gov.ar</a>	Art. 18
05/06 al 06/06	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
07/06 y/o 08/06	Publicación de las LOM definitivas y Notificación de las mismas ON-LINE.	Art. 18
	Votación del 4to. Jurado en representación de los Concursantes ON-LINE. <b>Instancias Obligatorias y excluyentes para la continuidad del concurso.</b>	Art. 30 part II
09/06	Publicación del resultado de votación del 4 <sup>to</sup> Jurado en la página web.	Art. 30 part II
09/06	Publicación del cronograma general de las pruebas de oposición en la página web.	Art. 20

Todas las instancias ON LINE, serán en la siguiente página:

<https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

Por consultas comunicarse con la Comisión Permanente de Concursos a:

[concursosecundarialey10237@gmail.com](mailto:concursosecundarialey10237@gmail.com), Colón 93 5° Piso, Cba. Cap. Te: 5243000 int 3635

Córdoba 04 de mayo de 2023  
Resolución N° 2023/00-00000041  
CBA\_DAADES01\_2023\_00000972-Resolución <titulo>  
Expediente N° #expediente